



**El futuro
es de todos**

Agencia de
Renovación
del Territorio

20196100026653

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20196100026653
Fecha: 04-07-2019 11:28:17

MEMORANDO

PARA: **Nazly Tatiana Pinzón Ramírez**
Subdirectora de Contratación

DE: **Coordinador del GIT de Financiera**

ASUNTO: Respuesta manifiesto de observaciones a la evaluación obras PDET Convocatoria No. 007 2019 del PA-FCP

Oferente:

Milton Javier Quintero

Representante legal

Unión Temporal PDET Caguán 2019

Observación:

- Independientemente de que lo mencionado anteriormente sea válido o no para el proceso de convocatoria, es lógico que a esta instancia el Comité Evaluador realizó la debida evaluación financiera a cada proponente y por grupo de interés del proponente, pero, surge la inquietud de si el Comité Evaluador en este caso particular de "asociaciones de oferentes" realizó un análisis financiero compilado, donde considere la posibilidad de que estos cuatro proponentes sean ganadores de cada uno de sus grupos y si ofrezcan o demuestren la capacidad financiera suficiente para operar estas seis regiones o si cuentan con un capital de trabajo que asciende a los 21 Mil Millones de pesos?. De lo expuesto resulta apenas obvio que si este conjunto de oferentes, asociados entre sí, no cuenta con una real capacidad financiera que le permita, en las condiciones financieras y de pagos contempladas en el análisis preliminar, cumplir con las obligaciones contractuales, en el evento de que sean adjudicatarios de los 6 grupos a los que se presenten.

Respuesta:

El comité evaluador del PA-FCP, efectivamente realizó la debida evaluación financiera a cada proponente en atención a su grupo de interés, atendiendo los criterios financieros habilitantes, establecidos en el numeral 3.14.6 del análisis preliminar.

Observación:

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
(Pisos del 36 al 40)
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

www.renovacionterritorio.gov.co



**El futuro
es de todos**

**Agencia de
Renovación
del Territorio**

4. En tal sentido, se pregunta acerca de si el Comité Evaluador, identificó esta modalidad de "asociación de Oferentes" y realizó el debido análisis financiero a cada uno de los oferentes, estableciendo para cada uno como oferente y como proponente una capacidad financiera residual basada en el orden cronológico de llegada, es decir:

- a. Cuál es la capacidad financiera de Administración Pública Cooperativa de Municipios de Colombia – COLMUCCOOP, después de haberse postulado como oferente al grupo 6 con la propuesta No.6, y cual la capacidad financiera residual para que seguidamente se presente como oferente a al grupo 7 con la propuesta No.7, y cual la capacidad financiera residual para que también seguidamente se presente como oferente al grupo 10 con la propuesta No.56?, ¿tiene esta Sociedad de Economía

Solidaria tipo ESAL, un capital de trabajo de 5.956 Millones de pesos, que equivalen proporcionalmente al 40% de su participación en la sumatoria de presupuestos oficiales de los tres grupos a los que se presenta?

- b. Cuál es la capacidad financiera de Sociedad Colombiana de Estudios de la Educación S.A.S. - SCEE SAS, después de haberse postulado como oferente al grupo 6 con la propuesta No.6, y cual la capacidad financiera residual para que seguidamente se presente como oferente a al grupo 11 con la propuesta No.5, y cual la capacidad financiera residual para que también seguidamente se presente como oferente a al grupo 13 con la propuesta No.13?, ¿tiene esta Sociedad Comercial por acciones simplificada, un capital de trabajo de 3.042 Millones de pesos, que equivalen proporcionalmente al 30% de su participación en la sumatoria de presupuestos oficiales de los tres grupos a los que se presenta?

- c. Cuál es la capacidad financiera de Fundación Colombia en Construcción - F.C. CONSTRUCCIONES, después de haberse postulado como oferente al grupo 7 con la propuesta No.7, y cual la capacidad financiera residual para que seguidamente se presente como oferente al grupo 11 con la propuesta No.5, y cual la capacidad financiera residual para que también seguidamente se presente como oferente al grupo 13 con la propuesta No.13?, ¿tiene esta Sociedad de Economía Solidaria tipo ESAL, un capital de trabajo de 7.819 Millones de pesos, que equivalen proporcionalmente al 66,67% de su participación en la sumatoria de presupuestos oficiales de los tres grupos a los que se presenta?

- d. Cuál es la capacidad financiera de Cooperativa de Servicios y Comercialización - PROINMAT, después de haberse postulado como oferente al grupo 7 con la propuesta No.7, y cual la capacidad financiera residual para que seguidamente se presente como oferente a al grupo 10 con la propuesta No.56, y cual la capacidad financiera residual para que también seguidamente se presente como oferente a al grupo 12 con la propuesta No.3?, ¿tiene esta Sociedad de Economía Solidaria tipo ESAL, un capital de trabajo de 7.239 Millones de pesos, que equivalen proporcionalmente al 63,33% de su participación en la sumatoria de presupuestos oficiales de los tres grupos a los que se presenta?, además, teniendo en cuenta en este último caso que se presenta con el 100% de participación para el grupo 12.

5. El objeto de mencionar lo anteriormente señalado, no es otro que prevenir al Comité Evaluador en su actuación imparcial y como garante de todos los proponentes, y recordar su obligación de mantener unas reglas de concurso transparentes y equilibradas y que brinden las mismas probabilidades de éxito para cualquiera que cumpla con lo recomendado en el Análisis Preliminar, y además, hacer una cavilación acerca de los riesgos operativos que pueden afectar la implementación de la estrategia PDET, a partir de presuntas insolvencias financieras en caso de que no se cumplan las condiciones mínimas que se mencionaron en los literales a, b, c y d, del Numeral anterior.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
(Pisos del 36 al 40)
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia



**El futuro
es de todos**

Agencia de
Renovación
del Territorio

Respuesta:

El comité evaluador del PA-FCP, se permite precisar que la evaluación financiera se adelantó atendiendo lo establecido en el numeral **3.14.6. Criterios Financieros Habilitantes**, del análisis preliminar.

Atentamente,

German Elías Romero Cruz
Coordinador GIT de Financiera
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboro: W Mon. 2